



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 55 y 56 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 53, fracción I, 73 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; se reforma el numeral 4, del punto Segundo, del Acuerdo aprobado por esta Soberanía en sesión de fecha veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, por el que se integró la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista"; para quedar como sigue:

PRIMERO...

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes:

1. Emitir y publicar la Convocatoria correspondiente;
2. Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los representantes de los diversos medios de comunicación periodística del Estado;
3. Dictaminar el Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el nombre del acreedor al premio "Miguel N. Lira";
4. Solicitar a la Comisión Permanente que en Sesión de ésta, el día veintinueve de junio de dos mil dieciocho, entregue el premio "Miguel N. Lira", y
5. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

TERCERO....

CUARTO....

QUINTO....

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.





TLAXCALA

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

"2018, Centenario de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala"

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.



C. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARCÍA
DIP. PRESIDENTE

C. YAZMÍN DEL RAZO PÉREZ
DIP. SECRETARIA

C. HUMBERTO CUAHUTLE TECUAPACHO
PODER LEGISLATIVO DIP. SECRETARIO

